



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 20 de diciembre de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 192 -2023-MPC-CHIVAY.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, Carta S/N de fecha 13 de diciembre del 2023, de la empresa RC Ing. Mecánica E.I.R.L., sobre donativo de juguetes para niños de extrema pobreza de la Población de Caylloma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que de acuerdo al artículo IV Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 manifiesta que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala en el numeral 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Oficio N° 1713-2023/A-MPC-CHIVAY, de fecha 12 de diciembre del 2023, en el que solicita la donación de juguetes por navidad para los niños y niñas más vulnerables de la Provincia de Caylloma;

Que, mediante carta S/N de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por RC Ing. Mecánica E.I.R.L. en el que señala que su empresa RC Ing. Mecánica E.I.R.L. en su compromiso de labor social proporcionará en donativo un total de 461 juguetes varios para los niños de extrema pobreza de la población de Caylloma;

Que, en Sesión de Concejo Municipal, ingreso como despacho la Carta S/N, de fecha 13 de diciembre del 2023, de la empresa RC Ing. Mecánica E.I.R.L., sobre donativo de juguetes para niños de extrema pobreza de la Población de Caylloma, para tratarlo en orden del día, para que sea debatido por el concejo municipal, de conformidad al artículo 9, numeral 20. de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de 461 juguetes otorgados por la empresa RC Ing. Mecánica E.I.R.L., para que pueda ser repartido a los niños la Provincia de Caylloma, de conformidad al artículo 9, numeral 20, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, para que realice las acciones correspondientes para el recojo y distribución de los juguetes donados.

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, para conocimiento y cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huanqui Ecopa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Qulspe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf: 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287